
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, 25 Septiembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 186 de la Directora de la Escuela Barreales solicita la Salida Pedagógica a Campamento Minero Sewell Rancagua.
- 4.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 5.- Certificado de Proveedor Único.
- 5.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2135 y 2136 de fecha 25.09.17.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, Escuela Barreales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4, "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."

Según certificado de la DIBAM N° 281.987 emitido con fecha 05/09/2017 a FUNDACION SEWELL, que certifica que es único proveedor con ruta patrimonial Campamento Minero.

DECRETO EXENTO N°2575.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Salida Pedagógica Campamento minero Sewell.**"
 - 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de Servicio Salida Pedagogica a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **FUNDACION SEWELL Rut N° 65.493.830-K** por un monto de **\$1.432.824 IVA INCLUIDO**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007 Y 215.22.01.001.001.021, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)